



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta al Poder Ejecutivo a garantizar el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, con accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad a las personas habitantes de las poblaciones de San Esteban, San Isidro, San Francisco de Ixcatán, Tateposco y demás pueblos de la zona norte de Zapopan, Jalisco

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE

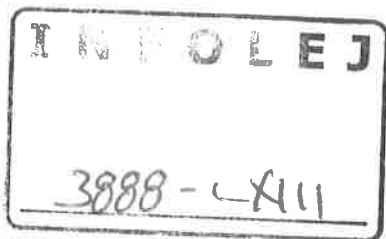
La que suscribe, Diputada Susana De la Rosa Hernández Presidenta de la Representación Parlamentaria de Futuro en la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política de Jalisco; así como de los artículos 26.1 fracción XI, 27.1 fracción I y 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presento ante esta Asamblea la siguiente **Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta al Poder Ejecutivo a garantizar el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, con accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad a las personas habitantes de las poblaciones de San Esteban, San Isidro, San Francisco de Ixcatán, Tateposco y demás pueblos de la zona norte de Zapopan, Jalisco** lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de junio se presentó ante esta asamblea un acuerdo legislativo con número de INFOLEJ 2811, y que fue aprobado por la mayoría de este Congreso mediante número Ac. Leg. 1503-LXIII-2023, en el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Transporte, a que realice las gestiones necesarias para que la concesión encargada de operar las rutas C-90 y C-91 incremente el número de unidades que brindan dicho servicio y se supervise y exija el cumplimiento del derrotero establecido en la convocatoria de dichas rutas. Así mismo contemplaba una solicitud a Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte realice una verificación a las rutas de transporte público de jurisdicción federal que otorgan el servicio a las personas que habitan la localidad de San Francisco Ixcatán.

En ese sentido, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala: *"...toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad"*. De igual forma, este derecho se replica en el artículo 4° de la Constitución de nuestro estado. Por lo tanto, el derecho a la movilidad **obliga al Estado a proporcionar los recursos necesarios para que las personas puedan trasladarse en condiciones de seguridad vial, con accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.**

El derecho a la movilidad, que es aquel que debe garantizar la capacidad de las personas de desplazarse de manera segura, eficiente y sostenible a lo largo del territorio, se encuentra vinculado a la garantía de otros derechos, entre ellos, de oportunidades, a la ciudad, al trabajo y al bienestar independientemente del origen socioeconómico, su género y edad. Sin embargo, en nuestro estado, como en muchas otras partes del país, existe una brecha entre las posibilidades que tienen aquellas personas que viven en las zonas urbanas y las que viven en las periferias.

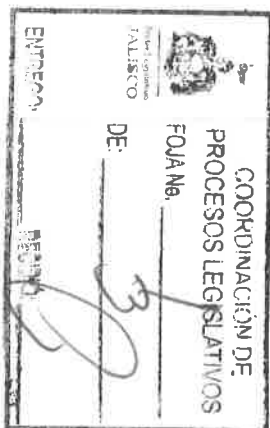


10307

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA _____





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta al Poder Ejecutivo a garantizar el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, con accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad a las personas habitantes de las poblaciones de San Esteban, San Isidro, San Francisco de Ixcátán, Tateposco y demás pueblos de la zona norte de Zapopan, Jalisco

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Este es el caso, como se ha sido mencionado por el Acuerdo legislativo 1503-LXIII-2023, de las poblaciones del norte de Zapopan; no solo de San Francisco de Ixcátán, sino también de San Isidro, San Esteban, Ex-hacienda del Lazo, por mencionar algunas, poblaciones que han expresado en distintas ocasiones su malestar en cuanto al servicio de transporte público brindado a sus localidades por parte de las empresas asignadas por la Secretaría de Transporte de Jalisco mediante sus rutas concesionadas C-90 y C-91, citando el acuerdo legislativo anterior:

“Dichas quejas señalan una serie de irregularidades, tales como falta de mantenimiento a las unidades que prestan el servicio, unidades que no cumplen las características mínimas señaladas en las Normas Generales de Carácter Técnico que son aplicables al servicio público de transporte de pasajeros masivo y colectivo emitidas por el Gobernador del Estado, así como la omisión reiterada en el servicio de su derrotero, días y horarios de servicio.”

A estas complicaciones hay que sumar que las rutas han sido afectadas por el aumento en la tarifa del transporte prestado por parte de "Ómnibus Guadalajara, Ixtlahuacán del Río, Trejos", una empresa concesionaria federal. Este incremento se llevó a cabo sin previo aviso ni explicación clara, lo que ha generado malestar y preocupación en la comunidad.

Debido a estas complicaciones para ejercer su derecho a la movilidad como una comunidad a 25 kilómetros de la cabecera municipal, como es el caso de San Francisco de Ixcátán, es que las personas de la población, en más de una ocasión, han solicitado a este H. Congreso del Estado intervenir para atender, en la medida de sus posibilidades, esta demanda.

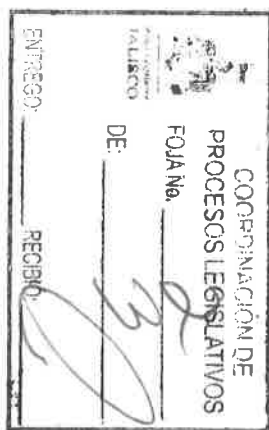
Lo anterior, derivado de la nula capacidad de respuesta por parte de las dependencias ejecutivas correspondientes, tanto a nivel estatal como federal, a los acuerdos emanados por esta asamblea, considerando en todo momento lo dicho por el Gobernador de Jalisco: *“El transporte público dejó de ser un negocio, la transformación del servicio hoy es una realidad en Jalisco”*¹, por lo que en virtud de sus dichos en el marco de su informe de gobierno, cumpla con sus compromisos y garantice el servicio a las personas habitantes de las comunidades multicitadas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos ya citados, presento ante esta honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

PRIMERO. – Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Transporte, a que realice las gestiones necesarias garantizar el derecho humano a la movilidad de las poblaciones San Esteban, San Isidro, San Francisco de Ixcátán, Tateposco y demás pueblos de la zona norte de Zapopan, Jalisco, de forma digna y accesible, considerando, en su caso, el retiro de la concesión a la empresa encargada de operar las

¹ <https://www.aztecajalisco.com/azteca-noticias/transporte-publico-negocio-transformacion-servicio-jalisco>





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta al Poder Ejecutivo a garantizar el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, con accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad a las personas habitantes de las poblaciones de San Esteban, San Isidro, San Francisco de Ixcátán, Tateposco y demás pueblos de la zona norte de Zapopan, Jalisco

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

rutas C-90 y C-91, y por consiguiente asuma la obligación de prestar el servicio de transporte y asigne unidades nuevas a la ruta establecida para satisfacer las necesidades de las personas de las poblaciones ya señaladas.

SEGUNDO. – Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte delegación Jalisco realice una verificación e intervenga en las rutas de transporte público de jurisdicción federal que otorgan el servicio a las personas que habitan las poblaciones de San Esteban, San Isidro, San Francisco de Ixcátán, Tateposco y demás pueblos de la zona norte de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. – Se instruye al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa dirija oficio y remita este acuerdo legislativo al Poder Ejecutivo.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO A 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

Dip. Susana De la Rosa Hernández

LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco

